

Tema: Refrenda convenio N° 10743, celebrado e/ Gob. TDF Y MRG.
Fecha: 05/11/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3436/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que es facultad del Municipio convenir con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que ésta realice en su jurisdicción, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;

que la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia como así también promover la planificación integral de su territorio como un instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, de fecha 18 de agosto de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10743 el día 10 de septiembre de 2015 .

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Fr/OMV